

FONDO DE PRESTACIONES APLICADO A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD.

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN
GERENCIA DE SALUD**

AUTOR: JULIÁN RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

**ASESOR: PETER WILLIAM TORRES
FINANCISTA.**

**COLEGIOS UNIDOS DE COLOMBIA UNICOC
COLEGIO ADMINISTRATIVO.
GERENCIA EN SALUD.
BOGOTÁ DC
2016.**

INTRODUCCIÓN

Los empleados del sector salud de Colombia en los últimos años han visto efectos negativos en su economía.

- ✖ ausencia de pagos o retrasos.
- ✖ la falta de pago de prestaciones sociales de ley .
- ✖ no cumplimiento con liquidaciones.
- ✖ reducciones de salarios.



crisis económica en los empleados vinculados a instituciones de salud.
Generando asistir a bancos o entidades financieras.

-
- ✖ surge la propuesta de crear un fondo de prestaciones para los empleados del sector salud brindándoles ayuda financiera con el soporte de su empleo a tasas de interés baja para brindarles créditos de fácil acceso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

- ✖ Colombia tiene 295.200 profesionales de la salud aproximadamente laborando bajo un sistema SGSSS con aumento en la demanda de pacientes en los hospitales, clínicas y demás centros de atención en salud.
- ✖ Con contratos irrisorios en la mayoría de los casos,.
- ✖ horarios extensos
- ✖ sobrecarga laboral
- ✖ no reconocimiento de disponibilidades
- ✖ horas extra sin pago.

La presente investigación buscó crear un sistema de fondo prestacional para los empleados del sector de la salud universal Que sea aplicable a la empresa de salud donde laboran para que tengan acceso a un beneficio crediticio en el menor tiempo posible sin barreras de acceso.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Conforme a lo expuesto, este trabajo de investigación se preguntó:

¿si era posible crear un fondo de prestaciones que se pudiera aplicar a instituciones de salud y que realizara microcréditos de fácil acceso?

JUSTIFICACION

- ✖ modelos de contratación para vinculación del sector salud :
- ✖ Contrato a término fijo (Art. 46).
- ✖ Contrato a Término Indefinido (Art. 47).
- ✖ **Contrato civil por prestación de servicios (Art 23).**

(código sustantivo del trabajo, 1950, p.7).

Esta investigación crea un modelo de economía solidaria que se puede aplicar a cualquier institución de salud y cubra necesidad inmediatas sin ninguna barreras de acceso mediante un fondo de prestaciones , solidario y beneficioso.

SE ESPERA QUE ESTE FONDO DE PRESTACIONES:

esté al alcance de todos los trabajadores.



satisfaga las necesidades económicas



estar en un 100% de sus capacidades a la hora de laborar



excelente servicio a los usuarios (pacientes).



mayor humanización en el servicio de salud colombiano.

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Crear un fondo de prestaciones que se pueda aplicar a instituciones de la salud para que realice microcréditos de fácil acceso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Referenciar jurídica y legalmente el marco de la constitución de los fondos de empleados.

Contextualizar los fondos de empleados actuales y su funcionamiento.

Establecer las normas de inspección y vigilancia que deberá seguir el fondo de prestaciones.

MARCO TEÓRICO.

ANTECEDENTES

Se estima que el primer fondo de empleados a nivel global apareció en 1796 en Brighton Inglaterra conformado por 170 asociados los cuales se desempeñaban como tejedores.

(Lozano Diana, 2012,p18.)

En Colombia datan hacia el año de 1927 en la zona antioqueña y del viejo caldas nacen las “cajas de ahorro”, eran organizaciones con ahorros programados y se usaban en momentos de celebraciones como una “caja menor para eventos” también solucionaban necesidades .

El éxito de dichas organizaciones se implementó en varias empresas y sectores productivos de la zona “paisa”

Incrementando el uso de dicha estructura también aumentaron las necesidades de los empleados

los empleadores se interesaron por formalizar dichas estructuras y cobijarlas bajo unas políticas y estatutos claros

Con el interés de generar beneficencia y progreso en el empleado

Posterior expansión a los departamentos de valle y Cundinamarca .

En los 70 se obtuvo
cobertura nacional.
Careciendo de vigilancia y
reconocimiento jurídico.

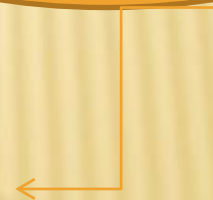
1)superintendencia
nacional de cooperativas
con facultades de
supervisión y vigilancia.

2) Se les incorporo
dentro del derecho
colombiano en la
legislación laboral.



Facilitando
actividades de
ahorro, crédito, etc.

Pero sin crear una
barrera para la
constitución de estas
entidades de economía



Inicialmente los fondos estuvieron bajo la normatividad del código civil.

(Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2012).

En 1.963 quedaron bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

(Congreso de la República, 1989)

En 1.989, se fundamentó en la Ley 79 de 1988 que revistió de facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir normas reguladoras,

el Decreto 1481 de 1.989 estableció el marco jurídico específico y necesario para la constitución y creación de los Fondos de Empleados,.

MARCO DE REFERENCIA

4 entidades de economía solidaria.

- ✖ **FESER** fondo de empleados de salud en Risaralda 42 años portafolio amplio de beneficios aportes 5 % o del 10% descontados mensualmente o quincenalmente, 2014)
(FESER, 2014)
- ✖ **FODELSA** fondo de empleados del sector salud de Antioquia) fundada por funcionarios de la antigua dirección seccional de salud de Antioquia prestar servicios de crédito y bienestar a los empleados y jubilados de la DSSA. 4.300 asociados entregando más de 478 millones en auxilios.
(Fodelsa, 1983)
- ✖ **FONDELSA** fondo de empleados de la secretaria distrital de salud de Bogotá.
(Fondesa, 2012)
- ✖ **FONSALUD**, creada en el valle por empleados de salud pública del departamento integrando varios fondos de empleados y cooperativas con una estructura financieramente solida y de progreso siendo ejemplo de integración solidaridad y mutualidad en cada una de las empresas de economía solidaria pertenecientes a esta organización.
(Fonsalud, 2015)

MARCO LEGAL

En 1938 se otorga personería jurídica a los fondos de empleados por el ministerio de gobierno

En 1981 se expide un decreto presidencial que también sería declarado nulo en 1984

(Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2014).

En 1988, el gobierno nacional, el concejo y el movimiento cooperativo postularon un proyecto de ley de actualización de la legislación cooperativa, proyecto que se convertiría posteriormente en la ley 79 /1988, y por la cual se da facultades al presidente de la república para dictar el estatuto de los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y las administraciones públicas cooperativas a través de los decretos 1480 1481 y 1482.

(Lozano Diana, 2012, p 18.)

(Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2008).

El decreto 1480 por el cual se determina la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las Asociaciones Mutualistas.

Decreto 1482 Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de Administraciones Públicas Cooperativas

El decreto 1481 de 1988 se determinaron la naturaleza, características, constitución, régimen internos de responsabilidad y sanciones además se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados

En la ley 454 de 1998 se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria.

La ley 795 DE 2003 se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La ley 222 de 1995 “Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

EL DECRETO 4107 DE 2011 ENMARCA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ✖ Proponer los fundamentos que contribuyan a la formulación de políticas de formación, ejercicio y desempeño del talento humano en salud.
- ✖ Diseñar y coordinar la política de formación y capacitación del talento humano en salud.
- ✖ Velar por el mejoramiento del talento humano para mejorar su eficiencia y productividad en el trabajo.
- ✖ Diseñar y desarrollar estrategias para la investigación aplicada y evaluación de tecnologías destinadas al mejoramiento del talento Humano.
- ✖ Adelantar los estudios sobre composición, distribución e incentivos para el Talento Humano

MARCO METODOLÓGICO

El trabajo de investigación se enmarco en la Línea de investigación documental: ya que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es en documentos de cualquier especie tales como, las obtenidas a través de fuentes bibliográficas, consultando libros, artículos o ensayos de revistas y periódicos, documentos que se encuentran en archivos como cartas oficios, circulares, expedientes, etcétera.

(Villada alba. 2008).

ENFOQUE METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación tubo enfoque cualitativo de tipo descriptivo, teniendo en cuenta que se pudo captar las características específicas de los fondos de empleados su entorno en el sector salud y también se lograron recopilar datos para implementar este modelo de economía solidaria a los trabajadores del sector de la salud en sus instituciones.

DISEÑO MUESTRAL.

El fondo de prestaciones debe ser una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro y constituida por empleados pertenecientes a la institución de salud donde se quiera aplicar esta estructura de economía solidaria.

CREACIÓN DEL MODELO DE FONDO DE EMPLEADOS.

La organización financiera que se propone en esta investigación de economía solidaria debe contar con características particulares de los fondos de empleados como fomentar el ahorro individual, permitir tener créditos de consumo y libre inversión con bajas tasa de interés y de fácil acceso para el beneficiado y que dichos excedentes que genere la rentabilidad por intereses se reinvierten nuevamente en beneficios para los asociados y así fortalecer el patrimonio del fondo.

CONSTITUCIONES DEL FONDO.

constitución de un fondo de empleados se puede distribuir según el Decreto 1481 de 1989 (anexo A) en 5 etapas:

Primera etapa.

- ✕ Se debe contar un mínimo de 10 personas para la constitución de dicha organización de economía solidaria.
- ✕ Nombrar un comité organizador.
- ✕ Darle un nombre al fondo.
- ✕ Establecer los aportes sociales que deben dar los asociados.
- ✕ Definir el costo de afiliación. el cual solo se cobrara una vez al momento del ingreso del asociado.
- ✕ Elaborar estatutos. Los asociados fundadores deberán tomar un curso básico en economía solidaria el cual durara mínimo 20 horas y será ofrecido por una entidad acreditada por la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias.

SEGUNDA ETAPA. PROCEDIMIENTOS

- ✕ Convocar a una asamblea de constitución.
- ✕ Reunirse en la asamblea y verificar quórum.
- ✕ Nombrar el presidente y el secretario de la asamblea.
- ✕ Aprobar los estatutos.
- ✕ Nombrar en propiedad los órganos de administración y vigilancia. (Junta directiva y comité de control social comités, revisor fiscal y el representante legal o gerente de la organización).
- ✕ Elaborar el acta de la asamblea de constitución que será firmada por todos los Asociados fundadores .el presidente y el secretario de la asamblea.

TERCERA ETAPA. REGISTRO ANTE CÁMARA Y COMERCIO.

Inscripción del fondo de empleados
ante cámara y comercio
presentando toda la documentación
completamente llena.

CUARTA ETAPA. SOLICITUD ANTE LA DIAN

El representante legal solicitara el registro único tributario RUT y autorización de facturación. Para este trámite se solicita presentar el certificado de cámara y comercio y recibos de pago de servicios públicos.

QUINTA ETAPA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD

Esta solicitud se tramita ante la superintendencia de economía solidaria y es necesaria para todos los fondos de empleados que se solicitara 10 días después de la expedición del certificado de existencia y representación legal, además se debe anexar la información q se encuentra en la página web de la superintendencia de la economía solidaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- ✖ **Criterios de Inclusión:** Se incluyeron la normatividad vigente para la constitución los fondos de empleados estipulada en el decreto 1481 de 1989, las instituciones de salud y los trabajadores de las mismas empresas de la salud.
- ✖ **Criterios de exclusión:** se excluyeron instituciones no afines al sector de la salud, y los decretos 1480 y 1482 ya que contienen información de inspección vigilancia y control para cooperativas y sociedades mutualistas no para los fondos de empleados.

TECNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Esta investigación es de enfoque cualitativo. Para garantizar la confiabilidad de la información, se estudio y analizo la información que se obtuvo en el decreto 1481 de 1989, además se referenciaron otros fondos de empleados que funcionan actualmente para contextualizarlos en este documento de investigación.

TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.

Una vez analizado el decreto 1481 de 1989 se establecieron los lineamientos que debe seguir toda organización de economía solidaria que busque convertirse en un fondo de empleados para su creación y sostenibilidad.

Se logra establecer que dichas organizaciones de economía solidaria como los fondos de empleados existentes funcionan a nivel departamental y no tienen ninguna relación directa con las instituciones de la salud

CONSIDERACIONES ÉTICAS.

De acuerdo a la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, Artículo 11 Numeral a se considera esta investigación:

“Investigación sin riesgo: Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.”

De acuerdo a lo enunciado, este trabajo de investigación es una investigación sin riesgo, ya que no se realizó ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los trabajadores de la salud, instituciones de la salud ni mucho menos a los fondos de empleados y sus correspondientes leyes, sino que por el contrario son un soporte documental para plantear un modelo que se puede adoptar en cualquier institución de la salud para el beneficio de los empleados.

RESULTADOS.

Al concluir la revisión de los referentes bibliográficos se propone la creación de un modelo de fondo de empleados de la salud que se pueda aplicar a instituciones de la salud, sea útil, de libre adopción, genere microcréditos de fácil acceso, fomente solidaridad, ahorro y bienestar común para todos los empleados del sector.

Este fondo de prestaciones al igual que toda empresa de economía solidaria deberá registrarse para su constitución y funcionamiento por el decreto 1481 de 1989 y deberá estar vigilado por la superintendencia de economía solidaria.

CONCLUSIONES.

- ✖ Posterior a la revisión, referenciación y contextualización de las estructuras de economía solidaria y los fondos de empleados.
- ✖ se estudio la constitución, funcionamiento y el uso de dichos fondos por parte de los empleados vinculados al sector de la salud.
- ✖ Se Estableció la oportunidad de abrir fondo de libre albedrio por parte de las instituciones de la salud para generar bienestar, solidaridad y solución a las necesidades económicas que puedan tener los trabajadores.
- ✖ Es por esto que se concluye viable adoptar dicho modelo siguiendo los parámetros que se establecen el decreto 1481 de 1989.y que mantenga en su plataforma institucional siempre su misión de generar microcréditos de fácil acceso a los asociados al fondo.

RECOMENDACIONES.

-
- ✗ Adoptar el uso del modelo planteado durante la investigación por parte de las instituciones de la salud y reforzar la estructura financiera a acoger dependiendo de la entidad donde se vaya a aplicar la estructura.
- ✗ Que la organización financiera funcione como el punto de partida de una gran estructura financiera de economía solidaria para perdure por mucho tiempo en la institución que se adopte y pueda extender sus beneficios como lo pueden ser créditos más extensos, bonos educativos, subsidios para ayudas a desamparados, ayudas exequiales, bienestar en recreación y deporte, ofrecer ayudas turísticas, entre otras de las misiones que tienen por lo general los fondos de empleados, cooperativas u organizaciones de economía solidaria.

MARCO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✖
- ✖ Congreso de la Republica, D. O. (7 de julio de 1989). Decreto 1480 de 1989. Bogotá. D.C., Colombia.
- ✖
- ✖ Congreso de la Republica, D. O. (7 de julio de 1989). Decreto 1481 de 1989. Bogotá. D.C, Colombia: Publicacion 38.888
- ✖ Congreso de la Republica, D. O. (7 de julio de 1989). Decreto 1482. Bogota.D.C., Colombia: Publicacion No 38.889.
- ✖ Congreso de la Republica, D. O. (14 de enero de 2003). ley 795 de 2003. Bogotá D.C., Colombia : Publicado en el Diario Oficial 45.064.
- ✖ Economico., S. D. (2008). Formas Asociativas de Economia Solidaria. *Direccion de estudios economicos y regulatorios*, 99.
- ✖ FESER. (15 de Diciembre de 21014). www.feser.com.co. Obtenido de www.feser.com.co: www.feser.com.co/home/iindex.php?option=com_content&view=article&id=86
- ✖ Fodelsa. (12 de agosto de 1983). www.fodelsa.com.co. Obtenido de www.fodelsa.com.co: www.fodelsa.com.co/index.php/quienes-somos/reseña-historica.
- ✖ Fondesa. (2012). fondesa.com.co. Obtenido de fondesa.com.co: fondesa.com.co/html/quienes.php
- ✖ Fonsalud. (2015). www.fonsalud.com.co. Obtenido de www.fonsalud.com.co: www.fonsalud.com.co/NOSOTROS.html
- ✖ funssol. (2012). www.funssol.org. Obtenido de www.funssol.org: www.funssol.org/fonchalver/fondos.pdf
- ✖ Lozano Lozano, D. L. (2012). *Creacion del fono de empleados para la empresa constructores javier londoño,S.A., trabajo de grado*. Medellin, colombia.
- ✖ Oficial, C. d. (4 de agosto de 1998). ley 454 de 1998. Bogotá. D.C., Colombia.: Publicado en Diario Oficial 43.357.
- ✖ Oficial, C. d. (2 de Noviembre de 2011). Decreto 4107 de 2011. Bogotá. D.C., Colombia.: Publicado en liario oficial .
- ✖ publico, M. d. (enero de 2012). Superintendencia de la economia solidaria, guia practica. Bogota D.C, Bogota D.C, Colombia.
- ✖ Publico, M. d. (2014). www.supersolidaria.gov.co. Obtenido de www.supersolidaria.gov.co: www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/normograma
- ✖ REPUBLICA, C. D. (1950). *CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO*.
- ✖ Republica, C. d. (7 de julio de 1989). Decreto 1481 de 1989. Bogotá. D.C., Bogotá. D.C., Colombia.
- ✖ Republica, C. d. (20 de Diciembre de 1995). ley 222 de 1995. Bogotá D.C, Colombia.: Publicado en Diraio Oficial No 42.156.
- ✖ REVISTA, S. (07 de JULIO de 2011). Asi es la crisis que viven clinicas y hospitales del pais. *REVISTA SEMANA*, pág. 12.
- ✖ Salud, M. d. (4 de octubre de 1993). Resolucion No 008430 de 1993. *Por la cual se establecen las normas cientificas, tecnicas y administrativas para la investigacion en salud*. Bogotá. D.C., Colombia.
- ✖ Social., M. d. (2015). www.minsalud.gov.co. Obtenido de www.minsalud.gov.co: www.minsalud.gov.co/paginas/normativa-inicio.aspx
- ✖ Trujillo, J. P. (2016). *Al pais le sobran odontologos y bacteriologos pero le faltan nutricionistas*. Bogota DC.
- ✖ Villada., A. L. (7 de marzo de 2008). metinvestigacion.wordpress.com. Obtenido de metinvestigacion.wordpress.com: <https://metinvestigacion.wordpress.com/2008/03/07/clasificacion-de-lainvestigacion/>
- ✖

Gracias